



**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

**ANTECEDENTES**

- 1.- Con fecha primero de enero de 2016, en sesión solemne, se instaló la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para el primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.
- 2.- Con fecha cinco de enero de 2016, se aprobó el Acuerdo 001, en sesión pública del Pleno del Honorable Congreso del Estado, por el que se integran las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para el primer año de ejercicio constitucional.
- 3.- Con fecha 18 de enero de 2016, la otrora Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Tabasco, en atención a las disposiciones legales en materia de procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, remitió a la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Frontera Sur, una (1) iniciativa con proyecto de decreto que no fue dictaminada por la Comisión pero de la Legislatura anterior.
- 4.- Con fecha 20 de enero de 2016, se instaló la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco para el primer año de ejercicio constitucional.
- 5.- Con fecha 11 de febrero de 2016, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del H. Congreso del Estado, por instrucciones del Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente de la Mesa Directiva; informó a la presidencia de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur, mediante el memorándum HCE/SG/0055/2016, que, una vez agotado el trámite previsto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante el cual se remitieron a los coordinadores de las distintas fracciones parlamentarias que integran esta Sexagésima Segunda Legislatura, las iniciativas de decreto presentadas por los diputados en la LVII, LVIII, LIX, LX y LXI Legislaturas, que no fueron dictaminadas y que forman parte del rezago legislativo, para que se establezca cuales permanecerán vigentes o en lo contrario, considerar como no procedente y deberán ser objeto de un acuerdo general de conclusión en su trámite.



**6.-** Con fecha cuatro de marzo de 2016, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario General del H. Congreso del Estado, por instrucciones del Dip. Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente de la Mesa Directiva; envió copia del Acuerdo número 003, donde se autoriza a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que en ejercicio de sus atribuciones, como órganos colegiados constituidos por el Pleno, a que en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la aprobación de este resolutivo, emitan un acuerdo sustentado en el análisis del rezago legislativo de cada comisión ordinaria, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas de decreto promovidas por los diputados de anteriores legislaturas; así como todas las proposiciones con Punto de Acuerdo que no fueron dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la LVII, LVIII, LIX, LX y LXI, cuyo trámite se tendrá por concluido, ordenándose su archivo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fecha 23 de diciembre de 2015, mediante el Decreto 236, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7648 D, se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, misma que abrogó la del dos de enero de 1993 y sus subsecuentes reformas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 75, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala que para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con comisiones ordinarias, en su fracción I, está la de Asuntos de la Frontera Sur, con las facultades y atribuciones otorgadas en el artículo 63, fracción XXXII, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Que el artículo 63, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

**CUARTO.** Que el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que es facultad del Congreso expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

**QUINTO.** Que de la LVIII a la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, los diputados que las integraron presentaron iniciativas que no fueron dictaminadas por la Comisión Orgánica competentes por materia y en lo que respecta a la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Frontera Sur, existe a la fecha una iniciativa que forma parte del rezago legislativo de la mencionada comisión.



**SEXTO.** El pleno del H. Congreso del Estado de Tabasco, emitió el Acuerdo 003, mediante el cual autoriza a las comisiones ordinarias de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que en el ejercicio de sus atribuciones, emitan acuerdo sustentado en el análisis del rezago legislativo, en el que se enlisten todas aquellas iniciativas, que no fueron dictaminadas durante el ejercicio constitucional de la Quincuagésima Séptima, Quincuagésima Octava, Quincuagésima Novena, Sexagésima y Sexagésima Primera legislatura, cuyo trámite se tendrá por concluido, ordenándose su archivo.

**SÉPTIMO.** Se tendrá como vigente, respecto a las iniciativas presentadas por los diputados de las legislaturas siguientes:

**LVIII Legislatura**

No existe rezago.

**LIX Legislatura**

No existe rezago.

**LX Legislatura**

No existe rezago.

**LXI Legislatura**

No existe rezago.

Cabe señalar que inicio de la LXII Legislatura se turnó a esta Comisión la iniciativa con Proyecto de Decreto para expedir la Ley de Atención a Migrantes o Transmigrantes para el Estado de Tabasco, turnadas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Asuntos de la Frontera Sur y, Hacienda y Presupuesto; presentada el 24 de octubre de 2013 por la Comisión Ordinaria de Asuntos de la Frontera Sur y las diputadas, Esther Alicia Dagdug Lutzow y Liliana Ivette Madrigal Méndez; sin embargo, en sesiones de fecha 3 de mayo del actual, el pleno, a propuesta de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales decretó el archivo de dicha iniciativa, por lo que, en consecuencia, la Comisión debe ordenar el archivo de la misma como asunto concluido.

**OCTAVO.** Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**



### **ACUERDO 022**

**ÚNICO.** Por las razones antes expuestas en el considerando séptimo, se determina procedente decretar el archivo como asunto concluido de las iniciativas que constituyen el rezago legislativo de la Comisión.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Remítase el presente acuerdo a la Secretaría general del Honorable Congreso del estado, para trámite y resolución ante el Pleno del H. Congreso del estado de Tabasco.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**A T E N T A M E N T E  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA  
PRESIDENTE**

**DIP. GLORIA HERRERA  
PRIMERA SECRETARIA**